

SECRETARIA: Informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, ello teniendo en cuenta que en los escritos contentivos de las contestación tanto de la demanda, como de los llamados en garantía y de la reforma de la demanda, se acreditó haber enviado dichos escritos a la parte actora, (parágrafo del artículo 9 del Ley 2213 de 2022). Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023.

LUZ DARY JIMENEZ BARONA

Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2021-00123-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., Juzgado,

RESUELVE:

Señálese el día **DIECIOCHO (18)** del mes de **JUNIO** del año **2024** a la hora de las **09:00 A.M.** con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **191** DE HOY **24 NOV 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LUZ DARY JIMENEZ BARONA
Secretaria